

D.S. N°44 y Plan de Gestión para la Reducción de Riesgos de emergencias, catástrofes o desastres en los lugares de trabajo

El D.S. N°44, emitido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece la obligación de que todas las entidades empleadoras cuenten con planes de gestión, reducción y respuesta ante emergencias, desastres o catástrofes, en cada uno de sus centros de trabajo.

Principales exigencias del D.S. N°44

Según el Artículo 19, las empresas deben desarrollar estrategias en tres ámbitos fundamentales:

- **Planes de Gestión:** Identificar y documentar los riesgos que podrían afectar a las personas trabajadoras y las operaciones de la empresa.
- **Planes de Reducción:** Implementar medidas preventivas para disminuir la probabilidad de ocurrencia de estos riesgos y mitigar sus efectos en caso de materializarse.
- **Planes de Respuesta:** Establecer protocolos claros de acción ante emergencias o desastres, con el objetivo de proteger la seguridad de las personas trabajadoras y garantizar la continuidad operativa.



Metodología oficial y guías de implementación

Para asegurar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones, el Decreto establece que las empresas deben aplicar metodologías oficiales y utilizar guías de referencia para la implementación de estos planes.

En Chile, la principal herramienta para esta gestión es la Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo, conocida como "GRD ATENCIÓN". Esta guía, publicada el 3 de febrero de 2023 y vigente desde el 1 de mayo de 2023, fue elaborada en base a la Resolución Exenta N°1280 de ONEMI y el Decreto Exento N°2 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El Decreto exento Nº 2, tiene como propósito proporcionar herramientas concretas para que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), puedan diseñar y ejecutar planes adecuados a sus realidades, garantizando una cultura de prevención y preparación ante desastres.

Importante:

Cada vez que constate o tome conocimiento de la presencia de un riesgo grave e inminente en el lugar de trabjo, la entidad empleadora deberá revisar su plan de gestión y reducción

